GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 12 de abril de 2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

I. DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	CD
ID	424638
Descripción	Adquisición de cajones fúnebres
Fecha de apertura de sobres:	12 de abril de 2023 08:15 hs.

II. RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación a SAUL ATILANO LOVERA FRANCO – PUERTA DIVINA por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y presentar una oferta acorde a los intereses de la Convocante.

III. OFERENTES PARTICIPANTES:

N°	RUC	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	950942-9	SAUL ATILANO LOVERA FRANCO - PUERTA DIVINA	815.400

Observaciones asentadas en el acta de apertura[1]: Ninguna.

Conclusiones a las observaciones manifestadas: No aplica.

IV. CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS	PUERTA DIVINA
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Acreditación del oferente y representante del firmante de la oferta (cédula de identidad y/o poderes)	CUMPLE
Constitución, modificación de estatutos y demás documentos relativos a Sociedades	N/A
Acta de intención de Consorcios	N/A

Prohibiciones de los incs. a) y b) del Art. 40° de la Ley[2]:
PUERTA DIVINA

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
950942	Saúl Atilano Lovera Franco	No registra datos	No registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40° de la Ley para contratar con el Estado Paraguayo.

V. CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

[1] En este punto se transcribirá las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres. Cada punto en cuestión se deberá resolver en su etapa respectiva. Las que corresponden a documentos de carácter sustancial u otras cuestiones en particular podrán resolverse en este punto.

[2] El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, a través de: Presentación de la Declaración Jurada del Art. 40, verificación de si el oferente y los demás sujetos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Además, se deberá verificar si el oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la DNCP.

Víctor Martínez Correa
Abogado
M... N° 6906

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IA DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES	PUERTA DIVINA
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Cumplimiento de las EE. TT.	CUMPLE
Constancia del SIPE (Si hubiere)	CUMPLE
Documentos del vehículo para el traslado de los bienes	CUMPLE

Observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal[3]: El oferente ha presentado a cabalidad todas las documentaciones solicitadas en los Documentos de Licitación.

VI. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas: *No aplica.*
Análisis de precios ofertados[4]: *El análisis de precios ofertados arroja el siguiente resultado:*

PRODUCTO	REFERENCIAL	PUERTA DIVINA	% RELACIÓN
CAJONES FÚNEBRES	815.400	815.400	0%

Margen de preferencia[5]: *No es necesaria la aplicación del margen de preferencia.*
Margen de preferencia local[6]: *No es necesaria la aplicación del margen de preferencia local.*
Desempate de ofertas: *No aplica.*

RESULTADO FINAL:[7]

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	PUERTA DIVINA	815.400

[3] En este punto se deberán mencionar las omisiones, errores y disconformidades que se han detectado durante la verificación de las documentaciones de carácter formal. Si existiesen motivos para rechazar una oferta, se deberá exponer los mismos en forma detallada.
[4] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
5 La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
6 Como la sede de la Convocante se encuentra asentada en un Departamento, se considera que, si la oferta evaluada como más baja se encuentra domiciliada fuera del territorio del departamento, se compara con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental, agregándole un 10% a los precios ofertados por la primera.
[7] El resultado final es la planilla de comparación de ofertas definitiva que se obtiene luego de las correcciones por errores aritméticos, el análisis de precios ofertados, la aplicación de los márgenes de preferencia y el desempate de ofertas.

Víctor Martínez Correa
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6986

C.P. Carlos G. Id Barchello
Secretario General
Gobernación del 9° Departamento

VII. SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTAS[8]:

N° ORDEN	OFERENTE
1	PUERTA DIVINA

VIII. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

ÚNICO OFERENTE PROPUESTO: PUERTA DIVINA

Capacidad financiera:
Tipo de contribuyente: IRACIS.
Cumple con el criterio: SI.

Análisis del criterio:

INDICE	2019	2020	2021	PROMEDIO	CRITERIO	PASA/NO PASA
Liquidez	3,24	2,25	2,67	2,72	>= 1	PASA
Endeudamiento	0,35	0,56	0,49	0,47	<= 0,80	PASA
Rentabilidad	1,24	2,87	2,90	2,34	>=0	PASA

Experiencia requerida:
Resumen del criterio: Facturas de ventas y/o contratos con un valor mínimo de 50% durante los años 2019 al 2021 (1 contrato por año); presentación de otros documentos.
Cumple con el criterio: Sí.
Análisis del criterio:

CRITERIO	MONTO DE OFERTA	50% DE OFERTA	TOTAL DE CONTRATOS	% RELACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Contratos y/o facturaciones	120.000.000	60.000.000	68.482.000	57,06	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS QUE INDIQUEN EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Capacidad técnica:
Resumen del criterio: Poseer al menos un vehículo para el traslado de los bienes.
Cumple con el criterio: SI.

[8] Se seleccionará la oferta de la que se encuentra en primer lugar, para su análisis de los criterios de calificación posterior establecidos en los DDL. Si cumple con todos los criterios, será recomendada para su adjudicación; caso contrario, se rechaza su oferta y se selecciona la siguiente oferta conforme al cuadro presentado en este punto, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en los DDL, el Comité recomendará que la convocatoria sea declarada desierta.

Víctor Manuel Lopez Eduardo

C.P. Carlos G. Id Barchetto
Secretario General
Gobernación del 9a Departamento

Análisis del criterio: Presenta los documentos (fotocopia de cédula verde) de un vehículo marcado como propio el cual será utilizado para trasladar los bienes hasta los lugares que la Convocante designe.

IX. RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a lo expuesto, se recomienda la adjudicación al oferente **SAUL ATILANO LOVERA FRANCO - PUERTA DIVINA** por ser el oferente que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante.

El monto de esta recomendación de adjudicación asciende a Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo a G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico